



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL N° 035-2016/GRP-PEIHAP Chulucanas, 05 de agosto del 2016

VISTO:

El Informe N° 041-2016/GRP-407000-407400 de fecha 02 de agosto del 2016, emitido por la Gerencia de Planificación y Presupuesto del Proyecto Especial de Irrigación e Hidroenergético del Alto Piura – PEIHAP; Ley N° 27806, sobre la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, su Texto Único Ordenado y otro;

CONSIDERANDO:

Que, la Décima Disposición Final de la Ley N° 29142 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2008, publicada el 10 de diciembre de 2007, faculta al Ministerio de Economía y Finanzas para que en coordinación con el Gobierno Regional Piura, conformen, en la sede de la Sub Región Morropón – Huancabamba, la Unidad Ejecutora del "Proyecto Hidroenergético del Alto Piura", la misma que cuenta con Código N° 005 de la Dirección Nacional de Presupuesto Público;

Que, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, N° 27806, en su artículo 3° sobre el principio de publicidad norma que toda información del Estado se presume pública, salvo las excepciones previstas en el artículo quince de la misma norma; y, que el artículo cinco establece el uso de portales informáticos de las dependencias públicas para la publicación respectiva;

Que el artículo 4° del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública indica "(...) La designación del funcionario o funcionarios responsables de entregar la información y del funcionario responsable de la elaboración y actualización del Portal se efectuará mediante Resolución de la máxima autoridad de la Entidad, y será publicada en el Diario Oficial "El Peruano". Adicionalmente, la Entidad colocará copia de la Resolución de designación en lugar visible en cada una de sus sedes administrativas.

Que con Resolución Ejecutiva Regional N° 255-2013/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR de fecha 21 de mayo de 2013, se aprueba la Directiva Regional N° 009-2013/GRP-100010, sobre Transparencia y Acceso a la Información Pública del Pliego Gobierno Regional Piura;

Que con Resolución Gerencial General N° 019-2015/GRP-PEIHAP, de fecha 24 de febrero de 2015, se designó a la Econ. Karina Janet Cisneros Chero, como responsable titular de brindar acceso a la información pública y mediante R.G.R N° 051-2015/GRP-PEIHAP, de fecha 03 de agosto de 2015, se designó como responsable de la elaboración y actualización de la información institucional que se difunde a través del portal web del Proyecto Especial de Irrigación e Hidroenergético del Alto Piura, a la Ingeniera de Sistemas Ivonne Lisseth Garavito León;

Que, con el documento de "VISTO", la Gerencia de Planificación y Presupuesto hace de conocimiento a la Gerencia General que en aras de dar cumplimiento a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el período presupuestal 2016, requiere la designación de los siguientes responsables a cargo de brindar Acceso a la Información Pública a: Karina Janet Cisneros Chero (Titular) y Lic. Corina Quiroz Guerrero (Alternos). Asimismo, recomienda designar a la Ing. Ivonne Lisseth Garavito León como responsable de la elaboración y actualización del Portal de Transparencia del PEIHAP. En este orden de ideas, y, según lo recomendado por la Gerencia General en el proveído del visto, resulta necesario emitir la resolución de su propósito a los funcionarios responsables de entregar la información así como la actualización del Portal de Transparencia correspondiente a la que alude la normatividad mencionada;

Que, estando a lo establecido en la Ley N° 27806 - Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, su Texto Único Ordenado aprobado con Decreto Supremo N° 043-2003-PCM, así como su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM y modificado por el Decreto Supremo N° 070-2013-PCM; así como lo estipulado en el Manual de Operaciones del PEIHAP, aprobado con Ordenanza Regional N° 336-2015/GRP-CR, Directiva N° 009-2013/GRP-100010 aprobada con Resolución Ejecutiva Regional N° 255-2013/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR, con las visaciones de las Gerencias de Planificación y Presupuesto, Administración y Asesoría Jurídica del Proyecto Especial de Irrigación e Hidroenergético del Alto Piura – PEIHAP



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL N° 035-2016/GRP-PEIHAP
Chulucanas, 05 de agosto del 2016

y en uso de las atribuciones conferidas a la Gerencia General mediante Ordenanza Regional N° 336-2015/GRP-CR , Resolución Ejecutiva Regional N° 010-2015/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR de fecha 01 de enero de 2015, rectificadas mediante Resolución Gerencial General Regional N° 040-2015/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GGR, de fecha 03 de febrero de 2015;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR como Responsables de brindar Acceso a la Información Pública, para el ejercicio presupuestal 2016 a la: **Econ. Karina Janet Cisneros Chero** (Titular) y **Lic. Corina Quiroz Guerrero** (Alternos), debiendo tener en cuenta los lineamientos establecidos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, N° 27806, aprobada mediante Decreto Supremo N°043-2003-PCM, y su Reglamento, vigente por el Decreto Supremo N°072-2003-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 070-2013-PCM, bajo responsabilidad.

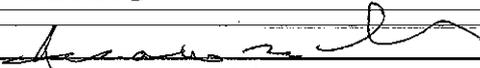
ARTÍCULO SEGUNDO: DESIGNAR, como Responsable de la elaboración y actualización de la información institucional que se difunde a través del portal web del Proyecto Especial de Irrigación e Hidroenergético del Alto Piura, para el ejercicio presupuestal 2016 a la **Ing. Ivonne Lisseth Garavito León**, debiendo tener en cuenta los lineamientos establecidos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, N° 27806, aprobada mediante Decreto Supremo N°043-2003-PCM, y su Reglamento, vigente por el Decreto Supremo N°072-2003-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 070-2013-PCM, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCER: DISPONER que el responsable del portal de transparencia de la entidad publique la presente resolución, de conformidad con la Directiva Regional N° 009-2013/GRP-1000010 aprobada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 255-2013/GOB.REG.PIURA. Asimismo, que la Gerencia de Administración realice las acciones administrativas necesarias para que se publique en el Diario Oficial "El Peruano" y en un lugar visible de la entidad, a tenor de lo prescrito en el artículo 4° del DS N° 072-2003-PCM – Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

ARTÍCULO CUARTO: HACER de conocimiento el contenido de la presente Resolución Gerencial General a Karina Janet Cisneros Chero, Corina Quiroz Guerrero, Ivonne Lisseth Garavito León, al Gobierno Regional Piura, Consejo Regional, así como los demás estamentos técnicos y administrativos del Proyecto Especial de Irrigación e Hidroenergético del Alto Piura.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Proyecto Especial de Irrigación e
Hidroenergético del Alto Piura


ING. ALBERTO VICTORINO JOO CHAM
Gerente General